

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
PARROQUIA GUAYLLABAMBA

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 12 días del mes de octubre del 2020, comparecen a la suscripción del presente Acta De Asamblea Parroquial De Presupuestos Participativos de la parroquia **GUAYLLABAMBA**, perteneciente a la Administración Zonal Eugenio Espejo, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Mgs. Ana Cristina Romero Ortega y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. En el libro I.3. Título II. Capítulo III del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que promueve y regula el sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control

- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana N° 102 y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2020 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.7. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-

La reunión se realizó de forma virtual a través de la plataforma Zoom y se instaló a las 16h30, dando inicio a los puntos establecidos en la Agenda compartida en la Convocatoria.

1. Se da inicio a la Asamblea con la constatación del quórum, la parroquia Guayllabamba cuenta con 12 asambleas, contando con la presencia de 06 asambleas y 14 Representantes.
2. El Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayllabamba informa que la obra denominada "Construcción muro de contención en el Barrio El Collar" será realizada por el GAD Parroquial, por lo que desiste de la obra el representante del Barrio El Collar Sr. Julio Pozo.
3. El Barrio San Lorenzo representado por el Sr. Víctor Flores también desiste de la obra "Asfaltado de la calle 1 de Junio desde la calle 10 de Agosto hasta la Panamericana".
4. Con los dos desistimientos se cambia el número de obras pre factibles de 15 a 13 obras, por lo que se procede a realizar la votación de las 13 obras pre factibles con la presencia de 14 representantes.

Se deja constancia para conocimiento y aceptación que el monto total de la parroquia es de \$ 95.380,23 y el valor de las 4 obras priorizadas por la Asamblea Parroquial de Guayllabamba, asciende a la cantidad de \$ 95.380,23.

INVERSIÓN

No. de Proyectos Priorizados:	0
Monto priorizado:	\$ 0,00
No. de Obras Priorizadas:	4
Monto priorizado:	\$ 95.380,23

No.	Nombre de la Obra o Proyecto Social	Barrio / comuna / cabildo / sector:	Monto \$
1	ADOQUINADO CALLE EL ROSARIO (143 METROS DE LARGO Y 7 DE ANCHO), BARRIO LA VICTORIA, PARROQUIA GUAYLLABAMBA.	BARRIO LA VICTORIA	45.380,23
2	ASFALTADO DE LA CALLE 27 DE DICIEMBRE DESDE LA CALLE 10 DE AGOSTO HASTA LA CALLE 1 DE JUNIO, BARRIO SAN LORENZO, PARROQUIA GUAYLLABAMBA.	BARRIO SAN LORENZO	26.000,00
3	CONSTRUCCIÓN DE LAS BATERIAS SANITARIAS DE LA CASA COMUNAL, BARRIO SANTA MÓNICA PARROQUIA GUAYLLABAMBA.	BARRIO SANTA MÓNICA	14.000,00
4	CONSTRUCCION DEL CERRAMIENTO DE LA CANCHA DE USO MULTIPLE DEL BARRIO SANTA MÓNICA, PARROQUIA GUAYLLABAMBA.	BARRIO SANTA MÓNICA	10.000,00

PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2020.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la ex OM 102, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

NOMBRE	CEDULA	CORREO	TELÉFONO	SECTOR
VICTOR FLORES	1700428418	vf_51483@gmail.com	982535361	SAN LORENZO
LUIS BOSQUE	1710818111	gerardobosque70@gmail.com	999496564	SANTA MONICA
JOSE BAQUERIZO	1723002984	lisito1725@hotmail.com	991620036	LA COLINA
PATRICIA VASQUEZ	1711236230	patriciavazquezz@hotmail.com	0981079738	SANTA MÓNICA
SEGUNDO QUISPHE	1714666425	chinefra2009@hotmail.com	0998919503	LA VICTORIA

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

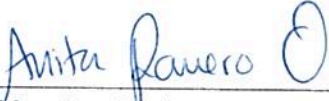
Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2020-2021.

Comité de Seguimiento:


Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la ex OM 102.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 12 días del mes de octubre del año dos mil veinte.



Mgs. Ana Cristina Romero
ADMINISTRADORA DE LA ZONA EUGENIO
ESPEJO -DMQ



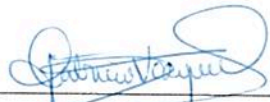
Sr. Víctor Flores
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sr. Luis Bosque
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sr. José Baquerizo
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sr. Patricia Vásquez
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sr. Segundo
Quispe
COMITÉ DE SEGUIMIENTO